

Cartagena de Indias D. T., y C; 11 de septiembre de 2023
DC- OF- EX 060 11-09-2023

Doctora
MARIA NATALIA BOHORQUEZ CASTILLA
Presidenta ejecutiva/Representante legal
Corporación de Turismo de Cartagena
Ciudad.

Asunto: Informe Definitivo Auditoria Financiera y de Gestión Vigencia 2022

Cordial saludo

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, en cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial – PVCFT vigencia 2023, practicó Auditoria Financiera y de Gestión a la entidad a su cargo, con el propósito de evaluar la situación Financiera, el estado de resultados, estado de cambios en el patrimonio, estado de flujos de efectivo y las notas, y determinar el fenecimiento o no de la cuenta fiscal de la vigencia 2022.

Una vez analizada la contradicción que su Despacho formuló al informe Preliminar de auditoría, se procede a comunicar el informe final del mencionado ejercicio.

Adicionalmente, y en virtud de lo establecido en la Resolución Reglamentaria N°104 del 10 de marzo de 2017, dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes al recibo del presente informe de auditoría, la Corporación de Turismo de Cartagena, deberá hacer llegar a este órgano de control fiscal un Plan de Mejoramiento, el cual debe contener las acciones correctivas que se desarrollarán para corregir los hechos referenciados en los hallazgos, los responsables de su ejecución, el tiempo necesario para su aplicación, así mismo en este plan la entidad debe adicionar las observaciones y acciones pendientes de cumplimiento o que se encontraban en ejecución en la vigencia anterior.

Atentamente,

MIGUEL MARTÍNEZ CORONADO
Contralor Distrital de Cartagena de Indias (E)

Revisó: Hernando Pertuz Corcho
Director Técnico de Auditoría Fiscal

Anexos: Treinta (30) folios
Formato Plan de Mejoramiento para suscribir

Elaboró: Gladis Ávila Marengo
Auxiliar Administrativo



AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

**CORPORACIÓN DE TURISMO DE CARTAGENA
VIGENCIA 2022**

INFORME FINAL

**CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C.
Septiembre 7 de 2023**

MIGUEL MARTÍNEZ CORONADO
Contralor Distrital (E)

HERNANDO PERTUZ CORCHO
Director Técnico de Auditoria Fiscal

ORLANDO JULIO MEZA
Supervisor de Auditoria

EQUIPO DE AUDITORÍA

MARIA VICTORIA VASQUEZ
Líder de auditoría
ROBERTO MORALES ROMERO
Auditor de apoyo contable
JORGE LUIS VARELA BORGE
Auditor de Apoyo técnico



INFORME DE AUDITORIA

TABLA DE CONTENIDO

1	Hechos relevantes	4
2	Carta de conclusiones	8
2.1	Sujeto de control y responsabilidad	8
2.2	Responsabilidad de la contraloría distrital de Cartagena	9
2.3	Objetivo general	10
2.4	Opinión financiera	11
2.5	Opinión sobre el presupuesto	12
2.6	Concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto	13
2.7	Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno	15
2.8	Concepto sobre la efectividad del plan de mejoramiento	16
2.9	Concepto sobre la rendición de la cuenta	17
2.10	Fenecimiento de la cuenta fiscal	20
2.11	Observaciones de auditoria	20
2.12	Denuncias fiscales	21
3.	Muestra de auditoria	22
4.	Anexos	24



1. HECHOS RELEVANTES

CORPOTURISMO es una entidad descentralizada indirecta, del Distrito de Cartagena de Indias, organizada en los términos de los artículos 49 y 96 de la Ley 489 de 1998 como una entidad sin ánimo de lucro de participación mixta en la que la participación pública, a través de la Alcaldía Distrital, es significativamente inferior al 90%. Como consecuencia de ello, por disposición expresa del artículo 5 de la Ley 87 de 1993, lo previsto respecto del control interno no es aplicable a la **CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS**.

Adicionalmente, atendiendo lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 29 de la Ley 489 de 1998, aplicable en los términos de lo previsto en el párrafo del artículo 2 de la misma normatividad, los desarrollos normativos relacionados con el Sistema Nacional de Control Interno tampoco resultan aplicables a la **CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS**

El capital social de la entidad está conformado por aportes mixtos de carácter públicos y privados, los cuales ascienden a diciembre 31 de 2020 a la suma de COP \$806.427.871, dividido de la siguiente manera entre las entidades miembros actuales de la corporación:

ENTIDAD	MONTO APORTES	% PART
Alcaldía Distrital de Cartagena	300.000.000,00	37,20%
Anato	24.525.000,00	3,04%
Asociación Cartagenera de	10.000.000,00	1,24%
Asojocan	20.000.000,00	2,48%
Asomatur	15.000.000,00	1,86%
Asotelca	83.651.381,00	10,37%
Cámara de Comercio de Cartagena	15.000.000,00	1,86%
Cicavb	15.000.000,00	1,86%
Cootaxcontucar	20.000.000,00	2,48%
Cotelco	233.251.490,00	28,92%
Fenalco	35.000.000,00	4,34%
Singuiprotur	10.000.000,00	1,24%
Sociedad Aeroportuaria de la Costa	10.000.000,00	1,24%
Sociedad Portuaria Regional	15.000.000,00	1,86%
TOTAL APORTES	\$806.427.871,00	100%

INFORME DE AUDITORIA

El objeto social es *Aunar esfuerzos entre la Alcaldía Mayor de Cartagena y la Corporación Turismo Cartagena de Indias para la ejecución y desarrollo de las acciones y metas previstas de Promoción, conectividad, competitividad y sostenibilidad, dentro del proyecto de inversión denominado "TURISMO, MOTOR DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA CARTAGENA DE INDIAS".*

Dedicada a coordinar actividades públicas y privadas relacionada con la oferta de servicios y productos turísticos sostenibles y competitivos y a su promoción institucional, nacional e internacional.

La **CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS** para la vigencia 2022 diseño un mapa de riesgos en cada uno de los procesos, implementando una metodología para la identificación, valoración y mitigación del riesgo que responde con el diseño de controles efectivos para garantizar los resultados de la gestión.

Con relación a la gestión financiera y contable se pueden destacar los siguientes aspectos:

PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

Dado el carácter mixto de la Corporación, y atendiendo que la participación del Distrito es aproximadamente del 38%, el marco normativo en lo que respecta a la parte financiera, contable y presupuestal, es el correspondiente a las empresas privadas, no obstante, debe apegarse a los principios de la administración de los recursos públicos, destacamos entre estos el principio de transparencia.

Para dar cumplimiento al principio de transparencia, le corresponde a la corporación, la publicación en su página web de los estados contables, información presupuestal, etc., en la presente vigencia se evidenció que los enlaces a dicha información no conducen a ningún reporte financiero.

RENDICIÓN DE LA CUENTA

El formato H02 F2 y el anexo 2 del mismo, presenta inconsistencias, al presentar diferencias entre ellos, además, dicho anexo presenta descuadre en la totalización de las cuentas, esto connota falta de revisión y rigurosidad en la misma antes de la rendición de dicho formato. De igual forma el anexo del formato H02 F2a, esta escaneado en una resolución muy pobre, dificultando su análisis.

Resultado del ejercicio 2022

Presentó una utilidad neta de \$2.556.874.070 pesos, lo que entraña una normalización y una mejora de la actividad de CORPOTURISMO, en el periodo post pandemia.

INFORME DE AUDITORIA

En cuanto a la gestión presupuestal de la vigencia 2022, la Corporación proyectó ingresos por valor de \$5.301.187.001 pesos, costos y gastos por \$5.244.248.382 pesos, dando como resultado un superávit presupuestal de \$56.938.618 pesos, corrigiendo el comportamiento evidenciado en ejercicios auditores anteriores por parte de esta Contraloría.

En la gestión contractual la revisión se hizo teniendo en cuenta los criterios de evaluación y los riesgos identificados en la fase de planeación del presente proceso auditor a fin de que la misma este alineada con estos aspectos, los cuales se relacionan a continuación,

1. Coherencia del objeto del contrato con las metas y líneas de acción del Plan de Desarrollo Distrital y Planes estratégicos del sujeto auditado
2. Estudios de mercado que reflejen la realidad del sector y con ello se obtenga un bien y/o servicio en términos de calidad y economía benéficos para la entidad.
3. Cumplimiento de los objetos contractuales, en función de las especificaciones técnicas consagradas en el proceso de selección, realizando efectiva y eficiente labores de control, vigilancia y seguimiento por parte del supervisor y/o interventor.

No hubo observaciones resultantes de la revisión de la muestra contractual, revisión que se encuentra detallada en el papel PT 12 AF gestión contractual mixtas.

En cuanto al plan estratégico o corporativo la Corporación Turismo Cartagena de Indias es, como entidad mixta sin ánimo de lucro regida por el derecho privado con el fin de coordinar y ejecutar acciones articuladas con los sectores público y privado que conlleven al fortalecimiento de la competitividad, calidad y promoción nacional e internacional de la oferta turística para el Distrito de Cartagena de Indias.

Dando cumplimiento a las metas establecidas dentro del plan de desarrollo, el Distrito ha implementado estrategias para la reactivación económica de Cartagena de Indias, a través de un plan de acciones que impulsen el turismo y la competitividad.

La gestión de CORPOTURISMO, ante cada uno de los proyectos trazados durante el año 2022, se evidencio a través del análisis del plan estratégico y del informe de gestión entregado por el sujeto, el alcance de cada meta y su ejecución presupuestal sobre los recursos provenientes del convenio interadministrativo No. 42 con Sec. General, el cual se perfeccionó el 22 de noviembre de 2022. Por lo anterior, las actividades antes de la fecha corresponden a gestión y recursos propios de la entidad.



INFORME DE AUDITORIA

Las actividades programadas y ejecutadas con los recursos del convenio tuvieron un costo de \$256.500.000, alcanzando indicadores que demuestran una gestión significativa para el sector.

Además de los logros destacados anteriormente, es importante resaltar que durante el año 2022 obtuvo reconocimientos internacionales como son:

- ✓ Cartagena recibió el premio WONDERLUST por ser el “3er Destino Turístico más Deseable del Mundo”
- ✓ Por 5to año consecutivo, el WORLD TRAVELS AWARDS escoge a Cartagena como el “Destino líder de luna de miel de Suramérica”
- ✓ WORLD TRAVELS AWARDS también reconoció a Puerto de Cartagena, como puerto líder en cruceros en Suramérica.
- ✓ Hotel Sofitel Santa Clara fue condecorado por CONDE NAST TRAVELER como el segundo mejor hotel del mundo.
- ✓ The World 50 Best ubicó a ALQUÍMICO entre los 10 mejores bares del mundo, a CELELE entre los 20 mejores restaurantes de Latinoamérica, y EL BARÓN entre los mejores bares del mundo.
- ✓ The World 50 Best condecoró a Leonor Espinosa, como la mejor chef femenina del mundo

2. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctora
MARIA NATALIA BOHORQUEZ CASTILLA
Presidenta ejecutiva/Representante legal
CORPORACION DE TURISMO DE CARTAGENA
Ciudad

Asunto: Informe Preliminar de Auditoria Financiera y de Gestión vigencia 2022

Respetada doctora:

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política modificado por el Acto Legislativo 04 de septiembre 18 de 2019, Decreto Ley Reglamentario 403 de Marzo 16 de 2020, practicó auditoría a los estados financieros de la CORPORACION DE TURISMO DE CARTAGENA vigencia 2023, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las notas. Así mismo, con fundamento en el artículo 268 de la Constitución Política, realizó auditoria al presupuesto de la misma vigencia.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT – Versión 30.0, adoptada por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias mediante Resolución 027 del 1 de febrero 2023 y la Resolución 075 del 3 de marzo de 2021, "Por la cual se adopta la primera (1.0) Versión del Procedimiento de Auditoría Financiera y de Gestión de la Contraloría Distrital de Cartagena"

Este informe de auditoría contiene: la Opinión sobre los Estados Financieros, la Opinión sobre el Presupuesto y el concepto sobre la Gestión.

2.1 SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

De acuerdo con lo establecido en el marco normativo definido para las entidades descentralizadas, organizada en los términos de los artículos 49 y 96 de la Ley 489 de 1998 como una entidad sin ánimo de lucro es responsable de preparar y presentar los estados financieros y cifras presupuestales de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información financiera, presupuestal, contractual o de cualquier índole legal reportada a la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

INFORME DE AUDITORIA

Preparar y presentar la información contractual o de cualquier índole legal, de conformidad con el marco legal aplicable.

2.2 RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA

La responsabilidad de la Contraloría Distrital de Cartagena es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal, seguridad razonable en un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, ha llevado a cabo esta Auditoría Financiera y de Gestión, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución 027 del 1 de febrero de 2023, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL - GAT, EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA ISSAI"

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la Contraloría Distrital de Cartagena aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

INFORME DE AUDITORIA

- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias ha comunicado a los responsables de la dirección de la **CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS** en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y las observaciones significativas de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, en el transcurso de la auditoría.

2.3 OBJETIVO GENERAL

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y conceptuar sobre la Gestión Presupuestal, a partir de la evaluación a los macroprocesos financiero y presupuestal (gestión de la inversión y del gasto, gestión contractual, planes programas y proyectos) de la vigencia 2022, para establecer la adecuada utilización de los recursos públicos en el marco de los principios de economía, eficiencia, eficacia y efectividad y el cumplimiento de los fines esenciales del estado y por ende, determinar el fenecimiento o no de la cuenta fiscal de la vigencia.

2.3.1 Objetivos específicos

- Expresar una opinión, sobre si los Estados Financieros están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el sistema de información

INFORME DE AUDITORIA

financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.

- Expresar una opinión sobre la razonabilidad del Presupuesto teniendo en cuenta la normatividad aplicable para cada sujeto de control y en caso de que aplique evaluar las reservas presupuestales para efectos de su refrendación.
- Emitir un concepto sobre la Gestión de Inversión y del Gasto.
- Evaluar el Control Fiscal Interno y expresar un concepto
- Evaluar el Plan de Mejoramiento suscrito por el sujeto de control.
- Ser insumo para emitir Fenecimiento o no sobre la Cuenta Fiscal Consolidada.
- Analizar los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los responsables del erario en la vigencia a auditar, con el fin de verificar el cumplimiento de los principios de economía, eficacia, eficiencia y equidad en cada una de las operaciones ejecutadas por el sujeto de control. De igual forma, analizar los criterios de oportunidad, suficiencia y calidad de la rendición en la vigencia a auditar.
- Emitir pronunciamiento sobre la cuenta fiscal rendida, en cuanto al FENECIMIENTO de esta, una vez se opine sobre los Estados Financieros y se conceptúe sobre la Gestión.

2.4 OPINIÓN FINANCIERA

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias ha auditado los Estados Financieros del **CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS**, que comprenden el Estado de actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2022, así como las Notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

2.4.1 Fundamento de la opinión

La evaluación de los Estados Financieros de la **CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS** correspondientes al periodo 2022, tuvo como alcance el análisis de la evaluación de los hechos económicos ocurridos durante la mencionada vigencia y selectivamente en transacciones en cuentas contables representativas.

Analizada la información contenida en los estados financieros a 31 de diciembre de 2022, así como la reportada en el Sistema Integrado de Auditoria-SIA correspondiente a la misma vigencia, al igual que los libros legales, se determinó que la Corporación no presenta incorrecciones materiales que afecte la razonabilidad de los mismos.

2.4.2. OPINIÓN ESTADOS FINANCIEROS

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera de la CORPORACIÓN TURISMO DE CARTAGENA DE INDIAS (CORPOTURISMO), a 31 de diciembre de 2022, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por el Concejo Técnico de Contaduría Pública y los principios generalmente aceptados en Colombia. Con base en lo anterior y de acuerdo con la metodología establecida en la GAT 2.1., esta Contraloría expresa un dictamen sobre los estados financieros **sin salvedades o limpio**

2.5. OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO 2022

Con fundamento en las competencias asignadas a las contralorías territoriales en la Ley 42 de 1993, el Acto Legislativo 04 de septiembre 18 de 2019 y el Decreto Ley Reglamentario 403 de marzo 16 de 2020, la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, ha auditado la cuenta general del presupuesto de la vigencia 2022, que comprende:

- Los reconocimientos de los ingresos y gastos proyectados y ejecutados durante el ejercicio, cuya cuenta se rinde a través de los formatos establecidos en la plataforma SIA, atendiendo la metodología establecida.

PRESUPUESTO COMPARATIVO 2021-2022

RUBROS	PRESUPUESTO DEFINITIVO		% Variación
	2021	2022	
INGRESOS	2.596.195.473	5.301.187.001	104,19%
COSTOS Y GASTOS	2.756.043.738	5.244.248.382	90,33%
RESULTADO DEL EJERCICIO	-159.848.265	56.938.618	-134,84%

PRESUPUESTO 2022

RUBROS	PRESUPUESTO		% Ejecución
	PROYECTADO	EJECUTADO	
INGRESOS	5.301.187.001	6.849.840.594	129%
COSTOS	2.240.168.372	1.316.627.619	59%
GASTOS	3.040.330.016	2.976.338.907	98%

2.5.1 Fundamento de la opinión

El presupuesto de CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS (CORPOTURISMO), en el periodo comprendido entre enero 1 a diciembre 31 de 2022, en cuanto a los momentos de programación, ejecución, al igual que los resultados de sus operaciones por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios de empresa en marcha

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las normas internacionales de las entidades fiscalizadoras superiores (ISSAI 1000-1810). Las responsabilidades de la Contraloría Distrital de Cartagena, de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias es independiente del sujeto de control de conformidad con Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en correspondiente Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la Contraloría Distrital de Cartagena ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. La Contraloría Distrital de Cartagena considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

2.5.2 OPINIÓN PRESUPUESTAL

La Contraloría Distrital de Cartagena emite una OPINIÓN LIMPIA O SIN SALVEDADES. El presupuesto de CORPORACIÓN TURISMO DE CARTAGENA DE INDIAS (CORPOTURISMO), presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación presupuestal de conformidad con los principios de empresa en marcha

2.6 CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO

El artículo 2° del Decreto 403 de 2020, establece que *"...el control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada (...)"*.

Es así como la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, emite concepto **FAVORABLE** sobre la gestión de la inversión (Planes, programas y proyectos) y del gasto (adquisición, recepción y uso de bienes y servicios), de acuerdo con lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, teniendo en cuenta: inversión, operación y funcionamiento gestión contractual y adquisición, recepción y uso de bienes y servicios

2.6.1 Fundamento del concepto

En la evaluación practicada a los planes, programas y proyectos de la **CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS**, mediante el presupuesto 2022, se verificó el cumplimiento de lo establecido en el plan estratégico de la corporación, en términos de cantidad, calidad, oportunidad, resultados y coherencia con los objetivos institucionales, con el fin de conceptuar en qué medida se cumplen los objetivos estratégicos, los planes, programas y proyectos adoptados por la entidad durante la vigencia 2022, identificándose el cumplimiento de las metas establecidas dentro del plan de desarrollo, así como la ejecución presupuestal sobre los recursos provenientes del convenio interadministrativo No. 42 con Sec. General, el cual se perfeccionó el 22 de noviembre de 2022, lo cual se evidencia a través de:

- Oportunidad en la inversión de los recursos proyectados a través de acciones que impulsan el turismo y la competitividad
- Ejecución en el cumplimiento de las actividades del programa
- Cumplimiento de metas producto.

Es así, que la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, emite concepto sobre la gestión de inversión (Planes, programas y proyectos) y del gasto (adquisición, recepción y uso de bienes y servicios), **FAVORABLE**, de acuerdo con lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI.

En la evaluación practicada a la gestión contractual se verificó el cumplimiento de los principios de la gestión fiscal en las etapas precontractual, contractual y de liquidación.

2.6.2 Concepto **FAVORABLE**

FAVORABLE. La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias como resultado de la Auditoría realizada, conceptúa que la Gestión, es **FAVORABLE** producto de la evaluación a la contratación y a los planes, programas y proyectos del plan de desarrollo y plan estratégico como se describe a continuación:

GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLAN ESTRATEGICO CORPORATIVO O INSTITUCIONAL		100,0%	100,0%		30,0%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO
	GESTIÓN CONTRACTUAL		100,0%		100,0%	50,0%	

2.7 Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia¹, la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

CORPOTURISMO es una entidad descentralizada indirecta, del Distrito de Cartagena de Indias, organizada en los términos de los artículos 49 y 96 de la Ley 489 de 1998 como una entidad sin ánimo de lucro de participación mixta en la que la participación pública, a través de la Alcaldía Distrital, es significativamente inferior al 90%. Como consecuencia de ello, por disposición expresa del artículo 5 de la Ley 87 de 1993, lo previsto respecto del control interno no es aplicable a la **CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS**.

Adicionalmente, atendiendo lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 29 de la Ley 489 de 1998, aplicable en los términos de lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la misma normatividad, los desarrollos normativos relacionados con el Sistema Nacional de Control Interno tampoco resultan aplicables a la **CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS**.

Ahora bien, en la medida que el artículo 2.2.21.1.2 del Decreto 1083 de 2015 dispone que el ámbito de aplicación de las normas del Sistema de Control Interno incluye a “todos los organismos y entidades del Estado, en sus diferentes órdenes y niveles”, categorías que, contrario a lo dispuesto expresamente por el legislador, podrían ser interpretadas en el sentido de incluir a entidades descentralizadas indirectas de participación mixta en la que el Estado tenga una participación minoritaria, como **CORPOTURISMO**, a la luz de lo previsto en el artículo 209 de la Constitución Política y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 87 de 1993, la Corporación realiza la evaluación del sistema de control interno a través de la empresa privada de Revisoría Fiscal, **AUREN ASESORES CORPORATIVOS S.A.S.**, como consta en las obligaciones contractuales del contratista.

¹ Sobre la atribución del Contralor General de la República, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal, y como parte de éste, la Contraloría General de Santiago de Cali.

INFORME DE AUDITORIA

En dicha labor, atendiendo la naturaleza jurídica particular de la Corporación, se evalúan los componentes aplicables a las entidades descentralizadas y acorde a la aplicación de procesos internos de gestión y control.

La corporación aporta al proceso auditor dictamen de revisoría fiscal en el cual se expresa una *Opinión sobre control interno y cumplimiento legal y normativo teniendo en cuenta que el Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarse sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno.*

Este informe es tomado como un insumo para dar un pronunciamiento sobre la evaluación del control interno.

Emite un concepto **EFFECTIVO** dado que, de acuerdo con los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control interno fiscal arrojó una calificación de **0.8 puntos** como se ilustra en el siguiente cuadro:

PROCESO	OPINIÓN	VALOR	VALOR TOTAL
GESTIÓN FINANCIERA	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	0,8
GESTIÓN PRESUPUESTAL	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	
Total General	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	

PARCIALMENTE ADECUADO
MEDIO

Mayor a 1.5 hasta 2.0	Con deficiencias
-----------------------	------------------

2.8 Concepto sobre la efectividad del plan de mejoramiento

El Plan de Mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2022 y reportado a la Contraloría Distrital de Cartagena, comprende tres (3) hallazgos, a los cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente, de acuerdo con la resolución interna de planes de mejoramiento, obteniendo un concepto de que **CUMPLE** como

INFORME DE AUDITORIA

resultado del seguimiento a las acciones de mejoramiento implementadas por **CORPOTURISMO** de acuerdo con el puntaje atribuido de **83,33**, como se evidencia en el siguiente cuadro:

RESULTADO EVALUACION PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	83,3	0,20	16,7
Efectividad de las acciones	83,3	0,80	66,7
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO			
Concepto sobre el cumplimiento Plan de Mejoramiento			

RANGOS DE CALIFICACION	Concepto
Mas de 80 puntos	Cumple
Menos de 80 puntos	

2.9 Concepto sobre la rendición de la cuenta

La **CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS** rindió la cuenta de la vigencia 2022, dentro de los términos establecidos por la Contraloría Distrital de Cartagena, a través de la Resolución No 017 de enero de 2.009. *“Por medio de la cual se prescribe la forma, términos y procedimientos para la rendición electrónica de la cuenta e informes, que se presentan a la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias”*

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto **FAVORABLE** de acuerdo con una calificación de **94 puntos** sobre 100, observándose que la corporación cumplió con la oportunidad, suficiencia y calidad en la rendición de la cuenta dentro del plazo establecido para ello, el día 28 de febrero de 2023, como se observa en el siguiente cuadro:



INFORME DE AUDITORIA

Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	0,1	10,00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100,0	0,3	30,00
Calidad (veracidad)	90,0	0,6	54,00

Rango	Concepto
80 o más puntos	Favorable
Menos de 80 puntos	Desfavorable





INFORME DE AUDITORIA

Catálogo de Cuentas	[H02_F2]	2	2	1	Anexo del formato rendido con errores
Resumen Caja Menor	[H02_F2A]	2	2	1	Anexo escaneado con resolución pobre por debajo de los 300 dpi
Relación de Comprobantes - Caja Menor	[H02_F2B]	2	2	2	
Relación de Gastos - Caja Menor	[H02_F2C]	2	2	2	
Cuentas Bancarias	[H02_F3]	2	2	2	
Movimientos de Bancos	[H02_F3A]	2	2	2	
Pólizas de Aseguramiento	[H02_F4]	2	2	2	
Propiedad Planta y Equipos - Inventarios	[H02_F5]	2	2	1	Desactualizado el inventario a 31 de Diciembre de 2022
Propiedad Planta y Equipo - Adquisidores y Bajas	[H02_F5A]	2	2	1	Desactualizado el inventario a 31 de Diciembre de 2022
Plan de Compras	[H02_F6]	2	2	2	
Ejecución del Plan De Compras	[H02_F6A]	2	2	2	
Plan Estratégico	[H02_F7]	2	2	2	
Planes de Acción u Operativos Formulados	[H02_F8]	2	2	2	
Planes de Acción u Operativos Ejecutados	[H02_F8A]	2	2	2	
Indicadores de Gestión	[H02_F9]	2	2	2	
Informe Plan de Inversión	[H02_F12]	2	2	2	
Informe de Ejecución del Plan de Inversión	[H02_F12A]	2	2	2	
Informe al Culminar la Gestión o Encargo Mayor a un Mes	[H02_F14]				
Ejecución Presupuestal de Ingresos	[H02_F16]	2	2	2	
Ejecución Presupuestal de Gastos	[H02_F17]	2	2	2	
Relación de Compromisos	[H02_F17A]				
Relación de Pagos	[H02_F17B]				
Modificaciones al Presupuesto de Ingresos	[H02_F18]				
Modificaciones al Presupuesto de Gastos	[H02_F19]				
Ejecución PAC de la Vigencia	[H02_F20]				
Ejecución Reservas Presupuestales	[H02_F21]				
Ejecución Presupuestal de Cuentas por Pagar	[H02_F22]				
Acciones de Control a la Contratación de los Sujetos	[H02_F24A 1]				
Reporte de Cuenta Bancaria en las que se manejan los recursos del SGP	[H02_F31]				
Quejes, Reclamos y Peticiones	[H02_F33]				
Talento Humano Funcionarios por Nivel	[H02_F34]	2	2	2	
Evaluación Controversias Judiciales	[H02_F37]				



2.10 Fecimiento de la cuenta fiscal

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias como resultado de la Auditoría adelantada, Fenece la cuenta rendida por CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS de la vigencia fiscal 2022, como resultado de la Opinión Financiera Limpia, la Opinión Presupuestal Limpia con y el Concepto sobre la gestión favorable, lo que arrojó una calificación consolidada de 100 puntos; como se observa en las siguientes tablas:

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias como resultado de la Auditoría adelantada fenece la cuenta

MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO	CONCEPTO/ OPINION
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA		
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	100,0%			10,0%	OPINION PRESUPUESTAL
		EJECUCIÓN DE GASTOS	100,0%			10,0%	
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLAN ESTRATEGICO CORPORATIVO O INSTITUCIONAL	100,0%	100,0%		30,0%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO
		GESTIÓN CONTRACTUAL	100,0%		100,0%	50,0%	
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	60,0%
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS		100,0%			100,0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		100,0%			100,0%	100,0%
TOTAL PONDERADO	100%	TOTALES					
		CONCEPTO DE GESTIÓN FENECIMIENTO					

2.11 Hallazgos de auditoría

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron 2 hallazgos administrativos como se relacionan a continuación:

HALLAZGO FINANCIERO Y CONTABLE

Hallazgo Administrativo N° 1 - sin incidencia Diferencias en formato H02F2 Y ANEXO 2 H02F2

El formato H02 F2 (catálogo de cuentas) y el anexo 2 del mismo, presenta inconsistencias, al presentar diferencias entre ellos, además, dicho anexo presenta

descuadre en la totalización de las cuentas, esto connota falta de revisión y rigurosidad en la misma antes de la rendición de dicho formato.

Según la NIC 8 dentro de las políticas contables, en el párrafo 41 “Los errores pueden surgir al reconocer, valorar, presentar o revelar la información de los elementos de los estados financieros. Los estados financieros no cumplen con las NIIF si contienen errores, tanto materiales como inmateriales...”.

Además, el Consejo Técnico De La Contaduría Pública, en el Pronunciamiento 6 dentro de las Normas Relativas A La Rendición De Informes Sobre Estados Financieros, establece: “38... Deberá asegurarse que los estados financieros no contienen errores evidentes que requieren de correcciones”

Lo anterior significa que los reportes financieros no deben contener errores que puedan afectar la comprensión e interpretación de la información financiera.

Hallazgo Administrativo N° 2 - sin incidencia ANEXO HO2F2a (Resumen caja menor), con baja resolución.

El formato H02 F2a, está escaneado en una resolución muy pobre inferior a los 300 dpi, dificultando su análisis. Cabe resaltar que los formatos y demás información rendida en la no debida forma, se toman por no rendidos.

La ley 1712 de 2014, establece en el Principio de la calidad de la información. “Toda la información de interés público... deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable...”. También la resolución orgánica 047 de la Contraloría Distrital establece en el parágrafo del artículo 4 establece: “... por responder se entiende la obligación de garantizar la calidad, consistencia y veracidad de la información suministrada...”

2.12 Denuncias fiscales

No se incorporaron denuncias fiscales a la Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2022, relacionados con los macroprocesos financiero y presupuestal.

2.13 Plan de mejoramiento

Como resultado de la presente auditoría, la CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS debe elaborar un Plan de Mejoramiento, que deberá ser presentado a través del aplicativo SIA, diligenciando los formatos H02 y anexos que se encuentra disponible en el Link “Guía para la rendición de formatos” ubicado en la página WEB de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias www.contraloriadecartagena.gov.co,

INFORME DE AUDITORIA

dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución N° 107 de 2017. La Entidad debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra desarrollando, con las acciones y metas, para responder a cada una de las debilidades detectadas en la presente auditoría, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo que permitan solucionar las deficiencias comunicadas que se describen en el informe.

Atentamente,

MIGUEL MARTINEZ CORONADO
Contralor Distrital de Cartagena de Indias (e)

Proyectó: Equipo Auditor
Revisó: **ORLANDO JULIO MEZA**
Profesional Especializado - Supervisor

Aprobó: **HERNANDO PERTUZ CORREA**
Director Técnico de Auditoría Fiscal

3. MUESTRA DE AUDITORÍA

Durante la vigencia 2022 se suscribieron 20 contratos por valor de \$1.108.068.408 pesos información tomada de la rendición hecha al SIA OBSERVA discriminados así:

Por clase de contrato:

CLASE DE CONTRATO	CANTIDAD	VALOR (\$)	%
<i>Prestación de servicios C1</i>	17	1.061.471.619	95.80
<i>Compra venta</i>	1	100.493	0.01
<i>Suministro</i>	2	46.496.296	4.20
Total	20	1.108.068.408	100

Por modalidad de contratación:

MODALIDAD	CANTIDAD	VALOR	%
<i>Contratación Directa</i>	17	696.045.527	62.81
<i>Invitación pública</i>	3	412.022.881	37.19
Total	20	1.108.068.408	100

Por tipo de gasto:

TIPO DE GASTO	CANTIDAD	VALOR	%
<i>Funcionamiento</i>	20	1.108.068.408	100
Total	20	1.108.068.408	100

Para determinar el tamaño de la muestra se consideraron entre otros aspectos los siguientes:

✓ Número de auditores disponibles para la evaluación. Es decir, el número de abogados que integran la comisión y que darán el concepto sobre la gestión contractual y cumplimiento de la legalidad en los contratos.

✓ Disponibilidad de Tiempo (Cronograma).

✓ La complejidad de la contratación a evaluar.

Estableciendo el tamaño de la muestra en 30 contratos, se procedió a seleccionar los contratos que conforman la misma considerando los siguientes criterios:

✓ Contratos con mayor riesgo

✓ Contratos de mayor cuantía

- ✓ Contratos por objeto contractual
- ✓ Clasificación por proyectos de inversión

Muestra seleccionada:

	VALOR	TIPO DE CONTRATO	NIT	CONTRATISTA
1	252.874.996,96 \$	Contrato de Pres	802006730	INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA
2	122.700.900,00 \$	Contrato de Pres	900641028	PROLOGIK S.A.S.
3	111.296.806,00 \$	Contrato de Pres	890402818	HIDRO CONTROL INTEGRAL SAS
4	99.577.852,00 \$	Contrato de Pres	806006331	DSA SAS
5	85.680.000,00 \$	Contrato de Pres	901527301	PMA ABOGADOS SAS
6	82.282.733,00 \$	Contrato de Pres	800007370	DIPER DISEÑADORES LIMITADA
7	72.760.004,00 \$	Contrato de Pres	900702576	LAVAUTO SERVI LUKE S.A.S.
8	44.000.000,00 \$	Contrato de Pres	1143329755	JUAN HERNANDEZ COBOS
9	36.446.984,00 \$	Suministro	901245035	TP SUMINISTROS DEL CARIBE S.A.S
10	30.000.000,00 \$	Contrato de Pres	22521469	ANGELICA BEATRIZ GUEVARA JIMENEZ

El valor de la muestra escogida asciende a \$ 937.620.276 pesos.

Discriminada así:

Por clase de contrato:

CLASE DE CONTRATO	CANTIDAD	VALOR (\$)	%
Prestación de servicios C1	9	901.173.291	96.11
Suministro	1	36.446.984	3.89
Total	10	937.620.276	100

Por modalidad de contratación:

MODALIDAD	CANTIDAD	VALOR	%
Contratación Directa	10	937.620.276	100
Total	10	937.620.276	100

Por tipo de gasto:

TIPO DE GASTO	CANTIDAD	VALOR	%
Funcionamiento	10	937.620.276	100
Total	10	937.620.276	100

ANEXOS

1. ESTADOS FINANCIEROS

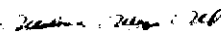
CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS
NIT 906.016.043-3
ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA
(Expresado en Pesos Colombianos, a 31 de Diciembre 2022 y 31 Diciembre 2021)

ACTIVOS	Acumulado a		Variación \$	Variación %
	Diciembre de 2022	Diciembre de 2021		
ACTIVOS CORRIENTES:				
Efectivo y equivalentes en efectivo	5.653.855,057	3.667.841,171	1.986.013,886	54.15%
Cuentas por cobrar	950.792,362	584.893,182	366.099,180	62.61%
Otras Cuentas por Cobrar	16.186,689	21.401,382	-5.214,693	-24.37%
Gastos Pagados por Anticipo y Anticipos	24.883,849	14.146,405	10.737,444	75.90%
Total activos corrientes	6.639.968,326	4.288.062,140	2.351.883,186	54.83%
ACTIVOS NO CORRIENTES:				
Propiedad, planta y equipo	571.364,623	329.375,716	241.988,907	73.47%
Depreciación	-301.639,818	-269.493,489	-32.146,329	11.93%
Activos intangibles	6.531,525	6.531,525	0	0.00%
Amortización Acumulada	-5.551,853	-4.463,093	-1.088,560	24.39%
Total activos no corrientes	270.704,877	61.950,659	208.754,218	336.97%
TOTAL ACTIVOS	6.910.673.202	4.350.032.799	2.560.637.204	58.88%
PASIVOS CORRIENTES:				
Obligaciones Financieras	28.902,125	0	28.902,125	100.00%
Proveedores Nacionales	660.801,671	232.755,126	448.046,545	192.50%
Cuentas por Pagar	122.523,385	85.604,128	36.919,257	43.13%
Impuestos, gravámenes y tasas	48.594,000	42.224,000	6.370,000	15.09%
Beneficios a Empleados	268.936,404	118,419,958	150,516,446	127.10%
Anticipos y Avances Recibidos	88.530,076	78.254,490	10,275,586	13.13%
Ingresos recibidos para terceros y Subvenciones	380,107,991	537,338,483	-157,230,493	-29.26%
Total pasivos corrientes	1.618,396,652	1,084,596,185	523,799,466	47.88%
TOTAL PASIVOS	1.618,396,652	1,084,596,185	523,799,466	47.88%
PATRIMONIO NETO				
Aportes Sociales	806,427,871	806,427,871	0	0.00%
Resultado del Ejercicio	2.556,874,070	2,172,486,629	384,387,441	17.69%
Excedentes acumulados	1.890,706,796	238,256,499	1,652,450,296	693.56%
Adopción por primera vez NIIF	38,265,614	38,265,614	0	0.00%
TOTAL PATRIMONIO NETO	5,292,274,381	3,255,436,613	2,036,837,738	62.57%
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	6,910,673,202	4,350,032,799	2,560,637,204	58.88%

Las Notas Adjuntas Forman Parte Integral De Estos Estados Financieros

* Los suscritos Representante Legal y Contador certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos Estados Financieros conforme al reglamento, que los mismos han sido tomados del estado de los libros de contabilidad y que no contienen vicios, imprecisiones o errores que impidan conocer la verdadera situación patrimonial e la operaciones de la Compañía.


MARÍA N. PONCE
Representante Legal


MILADIS NEZA MONTENEGRO
Contadora Pública
Tarjeta profesional No. 47779-T
Avenida DSA S.A.S


CESAR ANGUILO ARRIETA
Revisor Fiscal
Tarjeta profesional No. 39626-T

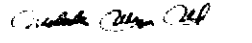
CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS
NIT 806.010.043-3
ESTADOS DE RESULTADOS INTEGRAL
(Expresado en Pesos Colombianos, del 1 Enero al 31 de Diciembre de 2022 y 2021)

	Diciembre de 2022	Diciembre de 2021	Variación \$	Variación %
Ingresos				
.41 Ingresos Por Muelle	6,511,804,771	4,411,607,584	2,100,197,187	47.61%
Ingresos Por Promoción y Convenios	208,157,518	0	208,157,518	100.00%
Rendimientos Financieros	57,831,950	4,418,376	53,413,574	1208.90%
Total Ingresos	6,777,794,239	4,416,025,961	2,361,768,278	53.48%
Costos				
Costos por Muelle	1,316,627,817	697,403,737	619,223,880	88.79%
Costos por Promoción y Convenios	208,157,518	0	208,157,518	100.00%
Costos de ventas	1,524,785,138	697,403,737	827,381,399	118.64%
Ganancia bruta	5,253,008,104	3,718,622,224	1,534,386,880	41.26%
Otros ingresos	72,046,355	44,616,345	27,430,010	61.48%
Gastos de administración				
Gastos de Personal	1,458,032,309	915,393,508	542,638,801	59.28%
Honorarios	825,236,052	351,776,756	473,459,296	134.59%
Impuestos	14,781,250	14,037,654	723,596	5.15%
Arrendamientos	96,891,814	36,718,235	60,173,379	163.88%
Contribuciones y Afiliaciones	14,661,000	22,074,074	-7,413,074	-33.58%
Seguros	19,867,692	18,507,257	1,360,435	7.35%
Servicios	71,481,919	44,652,243	26,809,676	60.04%
Gastos Legales	2,345,566	2,080,464	265,102	12.74%
Mantenimiento y Reparaciones	16,696,995	5,942,021	10,754,974	181.00%
Gastos de Viaje	31,358,426	4,977,396	26,381,031	530.02%
Depreciación	32,146,329	42,418,075	-10,271,746	-24.22%
Amortizaciones	24,831,902	22,445,595	2,386,306	10.63%
Diversos	64,154,368	48,342,208	15,812,160	32.71%
Publicidad, Propeganda y Prom	84,459,336	0	84,459,336	100.00%
Deterioro Cartera	5,752,831	0	5,752,831	100.00%
Extraordinarios	0	60,579,457	-60,579,457	-100.00%
Total Gastos de Administración	2,762,657,389	1,589,944,940	1,088,253,112	68.45%
Impto Renta y Complementarios	5,524,000	807,000	4,717,000	584.14%
Resultado del Ejercicio	2,556,874,070	2,172,486,629	384,387,441	17.69%

Las Notas Adjuntas Forman Parte Integral De Estos Estados Financieros

Las cuentas Representación Legal y Contador cartagena que hemos verificado previamente los comprobantes contables en estos Estados Financieros conforme al registro, que los mismos han sido tomados Base de los libros de contabilidad y que no contiene vicios, representaciones o errores que impidan conocer la verdadera situación patrimonial o las operaciones de la Compañía.


MARÍA N. BOHÓRQUEZ C.
Representante Legal


MILADIS MEZA MONTENEGRO
Contadora Pública
Tarjeta profesional No. 47779-T
Asignada DSA S.A.S


CESAR ANGULO ARRIBETA
Revisor Fiscal
Tarjeta profesional No. 35626-T

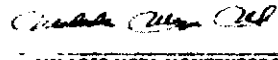
CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS
NIT 806.010.043-3
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
(Expresado en Pesos Colombianos, a 31 de Diciembre de 2022 y 2021)


	Aportes	Excedentes / Perdidas	Total
SALDOS AL 31 de Dic de 2020	806,427,871	615,234,053	1,421,661,924
Ejecución Excedentes	0	276,522,113	276,522,113
Utilidad (pérdida) del año	0	2,172,486,629	2,172,486,629
SALDOS AL 31 de Diciembre 2021	806,427,871	2,449,008,742	3,255,436,613
Ejecución Excedentes	0	1,928,972,410	1,928,972,410
Utilidad (pérdida) del año	0	2,556,874,070	2,556,874,070
Otro resultado integral del año			
SALDOS AL 31 De Diciembre DE 2022	806,427,871	4,485,848,480	5,292,274,351

Las Notas Adjuntas Forman Parte Integral De Estos Estados Financieros

Los suscritos Representante Legal y Contador certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos Estados Financieros conforme al reglamento, que los mismos han sido tomados fielmente de los libros de contabilidad y que no contienen vicios, imprecisiones o errores que impidan conocer la verdadera situación patrimonial o las operaciones de la Compañía.


MARIA A. BONORQUEZ C.
Representante Legal


HILADIS MEZA MONTENEGRO
Contadora Pública
Tarjeta profesional No.47779-T
Asignada DSA S.A.S


CESAR ANGULO MARIETA
Revisor Fiscal
Tarjeta profesional No. 38438-T

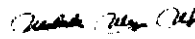
CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS
NIT 806.010.043-3
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
 (Expresado en Pesos Colombianos, a 31 de Diciembre de 2022 y 2021)

	2022	2021
FLUJO DE EFECTIVO PROCEDENTE DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:		
Excedente del Periodo	2,556,874,070	2,172,486,629
Cargos (abono) a resultado que no representan flujo de efectivo:		
Depreciación	32,146,329	42,418,075
Amortización	1,088,560	653,136
Provisiones		
Disminuciones (Aumentos) de Activos que Afectan el Flujo de Efectivo:		
Deudores Comerciales y Otras Cuentas Por Cobrar	-355,131,856	243,113,791
Otros Activos No Financieros	-10,737,444	99,463
Cuentas Por Pagar Comerciales y Otras Cuentas Por Pagar	484,965,902	114,065,682
Impuestos, gravámenes y tasas	6,370,000	20,344,000
Obligaciones laborales	21,137,417	-9,325,036
Pasivos estimados y provisiones	129,379,029	0
Otros pasivos	-146,954,907	217,697,453
(+)Aumento (-)Disminución Bonos y papeles comerciales		
Flujo Neto de Efectivo Procedente de (Utilizados en) Actividades de la Operación	2,719,137,000	2,801,563,193
FLUJO DE EFECTIVO PROCEDENTE DE ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:		
Otención y Pago de Obligaciones Bancarias, Neto	28,902,125	-124,191
Excedentes Utilizado Aprobados Por Acta (Variaciones Excedentes)	-520,036,332	-338,711,940
Flujo Neto de Efectivo (Utilizado en) Procedente de Actividades de Financiamiento	-491,134,207	-338,836,131
FLUJO DE EFECTIVO ORIGINADO PROCEDENTE DE ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:		
Adquisición de Activos Fijos	-241,968,907	-5,431,866
Flujo Neto de Efectivo (Utilizado en) Procedente de Actividades de Financiamiento	-241,968,907	-5,431,866
INCREMENTO (DISMINUCIÓN) NETO EN EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	1,986,013,886	2,457,285,206
EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO, AL PRINCIPIO DEL PERIODO	3,867,841,171	1,210,555,964
EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO, AL FINAL DEL PERIODO	5,853,855,057	3,667,841,171

Las Notas Adjuntas son Parte Integral de los Estados Financieros.

Los suscritos Representante Legal y Contador certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos Estados Financieros conforme al reglamento, que los mismos han sido tomados fielmente de los libros de contabilidad y que no contienen vicios, imprecisiones o errores que impidan conocer la verdadera situación patrimonial o las operaciones de la Compañía.


MARÍA N. BONORQUEZ C.
 Representante Legal


MILADIS MEZA MONTENEGRO
 Contadora Pública
 Tarjeta profesional No. 47779-T
 Asignada DSA S.A.S


CESAR ANGULO ARRIETA
 Revisor Fiscal
 Tarjeta profesional No. 38626-T

2. ANALISIS DE LA RESPUESTA DADA POR EL SUJETO DE CONTROL

ENTIDAD AUDITADA:	CORPOTURISMO
VIGENCIA:	2022
COMISION AUDITORA:	MARIA V. VASQUEZ YEPEZ – Profesional Universitario – Líder ROBERTO MORALES ROMERO – Profesional Universitario – Auditor JORGE VARELA BORGE – Tecnico – Apoyo
SUPERVISOR	ORLANDO JULIO MEZA
FECHA ELABORACIÓN	6 DE SEPTIEMBRE DE 2023
TIPO DE AUDITORIA	FINANCIERA Y DE GESTIÓN

Desarrollo Temático:

Mediante la presente ayuda de memoria se procede a la evaluación de la respuesta de la entidad.

Actividades:

1. Evaluar la respuesta remitida por la (las) entidad(es) de control (derecho de contradicción), argumentando y determinando si las observaciones quedan en firme o son desvirtuadas.
2. Constituir las observaciones que quedaron en firme como Hallazgos, validando la incidencia de los mismos y los responsables

Consideraciones:

Si la respuesta del auditado satisface y desvirtúa de manera idónea y soportada la observación de auditoría esta se retirará del informe, dejando constancia en esta ayuda de memoria de las razones técnicas y los soportes necesarios de la decisión tomada por el equipo auditor. En mesa de trabajo una vez valoradas las pruebas realizadas, las evidencias obtenidas y la respuesta del auditado, se concluye sobre si la observación se establece como hallazgo quedando en firme las incidencias a que haya lugar.

CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS EVALUACIÓN Y VALIDACIÓN DE LA RESPUESTA DEL AUDITADO			
DIRECCIÓN TÉCNICA DE AUDITORÍA FISCAL			
MARIA V. VÁSQUEZ YEPEZ – Profesional Universitario – Líder ROBERTO MORALES ROMERO – Profesional Universitario – Auditor JORGE VARELA BORGE – Técnico – Apoyo			
ENTIDAD AUDITADA		CORPOTURISMO	
VIGENCIA		2022	
MODALIDAD DE AUDITORIA		FINANCIERA Y DE GESTIÓN	
No	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS EQUIPO AUDITOR
1	OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA N°1- SIN INCIDENCIA DIFERENCIAS EN FORMATO H02F2 Y ANEXO 2 H02F2: El formato H02 F2 (catalogo de cuentas) y el anexo 2 del mismo, presenta inconsistencias, al presentar diferencias entre ellos, además, dicho anexo presenta descuadre en la totalización de las cuentas, esto connota falta de revisión y rigurosidad en la misma antes de la rendición de dicho formato. Según la NIC 8 dentro de las políticas contables, en el párrafo 41 "Los errores pueden surgir al reconocer, valorar, presentar o revelar la información de los elementos de los estados financieros. Los estados financieros no cumplen con las NIIF si contienen errores, tanto materiales como inmateriales...". Además, el Consejo Técnico De La Contaduría Pública, en el Pronunciamiento 6 dentro de las Normas Relativas A La Rendición De Informes Sobre Estados Financieros, establece: "38... Deberá asegurarse que los estados financieros no contienen errores evidentes que requieren de correcciones". Lo anterior significa que los reportes financieros no deben contener errores que puedan afectar la comprensión e interpretación de la información financiera.	Por medio de la presente nos permitimos presentar plan de Acción de acuerdo a los 2 hallazgos administrativos sin incidencia, identificados en el informe preliminar de auditoria de cumplimiento vigencia 2022.	El sujeto de control acepta la observación, por lo tanto queda en firme y debe ser objeto de plan de mejoramiento.
2	OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA N°2 - SIN INCIDENCIA ANEXO H02FA (Resumen de Caja Menor) El formato H02 F2a, está escaneado en una resolución muy pobre inferior a los 300 dpi, dificultando su análisis. Cabe resaltar que los formatos y demás información rendida en la no debida forma, se toman por no rendidos. La ley 1712 de 2014, establece en el Principio de la calidad de la información. "Toda la información de interés público... deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable...". También la resolución orgánica 047 de la Contraloría Distrital establece en el párrafo del artículo 4 establece: "... por responder se entiende la obligación de garantizar la calidad, consistencia y veracidad de la información suministrada..."	Por medio de la presente nos permitimos presentar plan de Acción de acuerdo a los 2 hallazgos administrativos sin incidencia, identificados en el informe preliminar de auditoria de cumplimiento vigencia 2022.	El sujeto de control acepta la observación, por lo tanto queda en firme y debe ser objeto de plan de mejoramiento..